

CONVOCATORIA 2025 A UNIVERSIDADES A PARTICIPAR DE BECAS DOCTORALES BONAERENSES DE INVESTIGACIÓN BBI 26

En el marco del Convenio entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CICPBA) y el Consejo Provincial de Coordinación del Sistema Universitario y Científico, se convoca a un nuevo llamado a Universidades de gestión pública del territorio provincial para adherirse a la Convocatoria del Programa de Becas Bonaerenses de Investigación (BBI).

El CONSEJO oficiará de nexo entre las Universidades Provinciales y/o las Universidades Nacionales (con asiento en territorio provincial), y la CIC, a los fines de otorgar Becas de formación Doctoral, de acuerdo a las presentes bases y condiciones y conforme al Reglamento de Becas Doctorales y Posdoctorales Científico Tecnológicas de la CIC (Decreto 777/23).

Las BBI se enmarcan en temas estratégicos definidos por la CIC y el Consejo, para ello se establecen las siguientes líneas de investigación prioritarias:

- Mejoramiento vegetal
- Energía y transición energética
- Informática
- Desarrollo territorial
- Federalismo
- Salud: cannabis y dengue – arbovirus
- Empleo y juventud
- Medio ambiente:
 1. Acceso y manejo de recursos hídricos
 2. Estudios del mar
 3. Cambio climático y ambiente

A. Proceso de convocatoria y presentación

- 1) Período de inscripción: desde el 15 al 30 de septiembre de 2025.
- 2) LA UNIVERSIDAD deberá presentar una Carta/Nota al CONSEJO en donde quede manifiesta la intención en participar del programa de Becas Bonaerenses de Investigación (modelo adjunto como ANEXO I a la presente convocatoria).
- 3) La entrega de la documentación será por mail, a la dirección electrónica: camila.handula@cic.gba.gob.ar y deberá llevar por título “Convocatoria Becas Bonaerenses de Investigación BBI 26” (se tomará como fecha de presentación el día de envío del correo electrónico y el acuse de recibo del mismo).

- 4) Por último, una vez recibidas las notas de intención de las Universidades, se procederá a realizar una convocatoria de Becas Doctorales Bonaerenses de Investigación - BBI26.

B. Contraparte universidad

De acuerdo al Convenio entre la la CIC y el CONSEJO, y que se detalla en el proyecto de Convenio entre la CIC y la Universidad (Anexo II):

- La Universidad se compromete a designar (o ya estarlo) al/a la becario/a con una dedicación simple en su planta docente al momento de otorgamiento de la beca.
- La Universidad, por su parte, se compromete a designar un tutor a cargo del/de la becario/a a fin de apoyar y supervisar los avances en su plan de trabajo para garantizar la finalización de sus estudios en tiempo y forma.

C. Características de la beca

En el Anexo IV, se detalla la información vinculada a la Beca Doctoral, de acuerdo al reglamento vigente (Decreto 777/23): alcance, beneficiarios, lugar de trabajo, etc.

D. Consultas y comunicaciones

Todas las consultas y comunicaciones vinculadas con el presente llamado deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico: camila.handula@cic.gba.gob.ar

Anexo I - Carta/nota intención de presentación

Las presentaciones deberán incluir la Nota dirigida al CONSEJO, solicitando la intención de financiamiento de Becas Doctorales a través de la CIC en el marco de las Becas Bonaerenses de Investigación (BBI).

La presentación deberá contener (al menos), la siguiente información:

- Universidad: deberá incluir el nombre de la Universidad, que podrá ser por hoja membretada.
- Dependencia académica: se debe indicar el nombre de la o las Unidades Académica/s y Universidad de las que depende y referente/ contacto de solicitud.
- Línea estratégica: a partir de las líneas estratégicas definidas en la presente convocatoria entre la CIC-CONSEJO, la Universidad deberá especificar/detallar las orientaciones de las postulaciones que deseen profundizar y fomentar en los planes de investigación.
- Cantidad de vacantes: indicar cantidad de vacantes a solicitar o disponibles para llevar adelante la convocatoria.
- Autoridades: firma de la autoridad de la Universidad.

Anexo II - Características de la beca

ALCANCE

Se denominan Becas de Formación Doctoral a los estipendios que a título de promoción, sin implicar relación de dependencia actual o futura, la Comisión de Investigaciones Científicas otorga para posibilitar la formación doctoral de egresados/as universitarios/as, argentinos/as o extranjeros/as residentes en la Provincia de Buenos Aires, quienes habiendo obtenido su último título de grado dentro de un plazo no mayor a CINCO (5) años al momento de presentar su solicitud, vayan a realizar su plan de trabajo en una Universidad radicada en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, bajo la dirección de un/a Director/a de Tareas (Decreto 777/23).

El número de becas a otorgar será establecido por las partes anualmente mediante cartas acuerdo, que pasarán a formar parte del convenio, según los ejes prioritarios que fije la CIC junto al Consejo Provincial de Coordinación del Sistema Universitario y Científico.

La Universidad, por su parte, se compromete a designar un tutor a cargo del/de la becario/a a fin de apoyar y supervisar los avances en su plan de trabajo para garantizar la finalización de sus estudios en tiempo y forma. La figura del tutor/a es independiente a la de Director/a y Codirector/a de la Beca.

Asimismo, la Universidad se compromete a designar a el/la becario/a con una dedicación simple en su planta docente, simultáneamente al otorgamiento de la beca.

Una vez recibido el/la doctor/a se presentará a la carrera de investigador/a de la CIC, conservando su lugar de trabajo y la dedicación simple en la Universidad. Asimismo, hasta tanto se resuelva su ingreso a carrera podrá aspirar a una beca postdoctoral de la CIC.

BENEFICIARIOS/AS

Destinado a egresados/as universitarios/as, argentinos/as o extranjeros/as residentes en la Provincia de Buenos Aires, quienes habiendo obtenido su último título de grado dentro de un plazo no mayor a CINCO (5) años al momento de presentar su solicitud, vayan a realizar su plan de trabajo en una Universidad radicada en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, bajo la dirección de un/a Director/a de Tareas (Decreto 777/2023).

LUGAR DE DESARROLLO DE LA BECA

Quien se postule debe incluir en su presentación, formalmente acreditadas, la conformidad y aceptación de las autoridades de la Universidad que será el lugar de trabajo que aquel/aquella proponga para el desarrollo de la Beca de Formación Doctoral. El lugar de trabajo deberá estar situado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires y encontrarse comprendido en el Programa de Becas Bonaerenses de Investigación.

DURACIÓN

Las Becas de Formación Doctoral tienen una duración de hasta CUATRO (4) años, prorrogables a solicitud de el/la becario/a juntamente con su Director/a de Tareas por un año adicional. Esta solicitud de prórroga será presentada por los/as mismos/as dentro de un plazo no menor a 6 (seis) meses previos a la finalización de la beca, acompañada de un informe

detallado de la labor desarrollada y de los resultados obtenidos a la fecha de la presentación de la solicitud e indicando los motivos que la fundamentan.
La inscripción al doctorado debe ser acreditada dentro del primer semestre del primer año de beca.

ESTIPENDIO

El estipendio de las Becas será financiado por CIC y se corresponde con el monto y los aumentos establecidos por los acuerdos paritarios, referidos a la Ley N° 13.453 que regula las negociaciones colectivas de trabajo, en el ámbito de la administración pública provincial. El Directorio de la CIC prestará conformidad a los mismos.

Asimismo, se encontrarán disponibles en <https://www.cic.gba.gob.ar/gobierno-abierto/>



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO BBI26 LLAMADO A UNIVERSIDADES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.